

Piramide Cuscatlán Km 10,5 Carretera a Santa Tecla La Libertad, El Salvador C.A. Apartado Postal 626, S.S.

Teléfonos: (503) 22122000 (503) 22123333

San Salvador, 16 de septiembre de 2020.

Licenciado
Valentín Arrieta
Gerente General
Bolsa de Valores de El Salvador
Presente.

Licenciado Arrieta:

Como hecho relevante y para los efectos correspondientes, remito fotocopia certificada de la Modificación al Pacto Social de la sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., debidamente inscrita en el Registro de Comercio.

Atentamente

José Eduardo Luna Roshardt

Director Ejecutivo



No. 33

Libro 04 de protocolo

2020 Año

Testimonio de la Escritura Pública

MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Otorgado por:
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLÁN, S.A. o BCU, S.A.

A favor de:

ELLA MISMA

Ante los oficios notariales de:

FELIPE ARAGÓN VASSILIU



Guatemala Diagonal 5-10 Zona 10 Centro Comercal Las Margantas Torre II, Oficina 1101, Guatemala. Tel.: (502) 2339-3139 Fax (502) 2339-3138

El Salvador Cafle Llama del Bosque Pte. Urb. Madre Selva III, Edit. Avante Local 313 Antiquo Cuscatián, La Libertad, El Salvador, Tel: (503) 2209-1600 Fax. (503) 2295-3939

Honduras Tegucigalpa 1*, Cafe No. 304 -Torre Consertum I. Col. La Estancia, Final del Bulevar Morazán, Tel.: (504) 2221-1002 Fax (504) 2221-0535 San Pedro Sula Edificio Banco de Occidente, Local # 5, fiente a la Plaza Pedregal Bulevar hacia Banco del País, Sector Norceste. San Pedro Sula, Honduras.

Tel: (504) 2566-0840

Nicaragua Managus Del antiguo Hospital Mitar, 1 cuadra al Norte Managus, Nicaragua. Tel : (505) 2254-5454 Faix (505) 2254-5295

Costa Rica San Rafael Escaru Autopista Pröspero Fernández Kin 4 Diagonal al peaje, 6to Piso Tel. (506) 2257 3553 Fax (506) 2255-1398

www.consortiumlegal.com



PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

NÚMERO TREINTA Y TRES.- LIBRO CUATRO. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de septiembre del año dos mil veinte. Ante mí, FELIPE ARAGON VASSILIU, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, comparece el señor JOSE EDUARDO MONTENEGRO PALOMO, quien es de cincuenta y nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres - dos, actuando en su calidad de Ejecutor Especial designado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas reunida el diecisiete de febrero pasado de la Sociedad "BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA", que podrá abreviarse "BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.", "BANCO CUSCATLÁN, S.A." o "BCU, S.A.", institución bancaria, del domicilio de la ciudad de Nueva San 10 Salvador, hoy Santa Tecla, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con número de identificación 11 tributaria cero seiscientos catorce - cero ochenta mil seiscientos setenta y dos - cero cero uno - cinco, en adelante 12 denominado el "Banco", cuya personería al final relacionare y en la calidad con la que comparece, ME DICE: A) 13 MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL: I) Que en cumplimiento a los acuerdos tomados por la Junta General 14 Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La 15 Libertad, a las once horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, por unanimidad se acordó modificar la 16 cláusula V del pacto social del Banco incrementando el capital social de acuerdo a lo aprobado en sus puntos I de 17 carácter extraordinario, en el cual: (i) Se aprobó el aumento de capital social de Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, en un monto de TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 19 (US\$13,000,000.00), quedando el capital social en la cantidad de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS 20 SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 21 (US\$103,570,640.00). (ii) Modificar la Cláusula QUINTA, de tal forma que la misma queda redactada de la siguiente 22 manera: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL". El Capital Social del BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD 23 ANÔNIMA será de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. El Capital Social suscrito estará representado por CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las cuales están pagadas en un cien por ciento.", quedando el resto de las cláusulas del Pacto Social sin modificación alguna, las cuales, junto con la modificada en este instrumento, serán las únicas válidas por las que se rija el Banco. El aumento de capital social acordado por la Juntá General Extraordinaria de Accionistas, se realiza mediante suscripción de TRECE MILLONES de nuevas acciones comunes y nominativas, conforme a las aportaciones en efectivo por parte de los accionistas del Banco, y II) Que según certificación de fecha uno de septiembre de dos mil veinte extendida por el Licenciado Ciro Rómulo Mejía González en su calidad de representante legal de la firma KPMG, S.A. Auditores Externos del Banco, en la que se certifica que el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas, celebrada en fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, que asciende a la suma de TRECE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra totalmente suscrito y pagado. En la referida certificación consta la nómina de accionistas que han pagado el aumento de capital y en las proporciones en que lo han hecho, expresándose que el Banco ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y dos del Código de Comercio y artículo doscientos nueve literales a) y b) de la Ley de Bancos y que previo al aumento de capital social según los libros contables el Banco ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento setenta y cuatro del Código de Comercio. B) CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO. El compareciente, con el fin de darle cumplimiento al acuerdo relacionado en la letra A) anterior, procede a otorgar el instrumento de modificación de la Cláusula QUINTA del pacto social del Banco, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social del BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA será de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. El Capital Social suscrito estará representado por CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE Ingresion Didelium 2288 6165 2278 2349 #74189 Thate del 10.026 001 al 22 376 000 06/03/2010

11

1

1

1-

11

13

10

20



PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las cuales están pagadas en un cien por ciento.", quedando el resto de las cláusulas sin modificación alguna, las cuales junto con la modificada en este instrumento, serán las únicas válidas por las que se rija el Banco. Así se expresó el compareciente y yo el suscrito Notario, DOY FE a) Que hice la advertencia al compareciente a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio en el sentido de que está obligado a inscribir este instrumento en el Registro de Comercio, de los efectos del Registro y de las sanciones a imponerse por falta del mismo; además de lo establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado y que, de acuerdo al artículo doscientos veinte del Código Tributario, para la inscripción de este instrumento en el Registro de Comercio, se requiere estar solvente o autorizado, según corresponda, por la Administración Tributaria; b) Advertí al compareciente que al testimonio de este instrumento deberá anexarse una razón escrita por el Superintendente del Sistema Financiero en la que conste la calificación favorable de esta 10 escritura, para que pueda ser inscrita en el Registro de Comercio; y c) Que es legítima y suficiente la personeria del compareciente por tener a la vista: (i) La Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, texto único y vigente, el 12 cual contiene integramente las cláusulas que rigen a la sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, a las ocho 13 horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, ante los oficios notariales del 14 Licenciado Oscar Samour Santillana, inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte; en la cual 16 consta que su naturaleza; denominación y domicilio son los expresados, que el plazo de la sociedad es por tiempo 17 indefinido, que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva que dura tres años en funciones; 18 que la representación legal extrajudicial y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente, Director 19 Vicepresidente y al Director Ejecutivo; que el órgano supremo del Banco es la Junta General de Accionistas, la cual 20 conforme a lo establecido en el artículo doscientos veinticinco del Código de Comercio, puede nombrar ejecutores 21 especiales para la formalización de sus acuerdos; (ii) Certificaciones de los puntos I, II y III de los asuntos de carácter extraordinario contenidos en el Acta Número ochenta y siete de la sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, a las once horas del día diecisiete



de febrero de dos mil veinte, extendidas el día veintitrés de julio de dos mil veinte, por el Secretario de dicha Junta, el Licenciado Manuel Humberto Rodriguez Amaya, en la cual se relaciona que se acordó el aumento del capital social, modificar la Cláusula QUINTA del pacto social del Banco y designar como Ejecutores Especiales al compareciente y a otros para que, conjunta o separadamente, puedan otorgar el presente instrumento en la forma en que ha quedado redactado en este instrumento; (iii) Publicaciones de las convocatorias a los señores accionistas a la Junta Genera Ordinaria Extraordinaria del Banco, celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veinte, efectuadas en forma alterna en: Diario Oficial de fechas dieciséis, veinte y veintidos de enero de dos mil veinte; en El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica los días veinte, veintidos y veinticuatro de enero de dos mil veinte; (iv) Publicaciones del acuerdo de aumento de capital social efectuadas de manera alterna así: En la Prensa Gráfica en fecha seis de marzo de dos mil veinte y en El Diario de Hoy en fecha nueve de marzo de dos mil veinte; en las cuales se informa que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco acordó el aumento de capital social bajo los términos y condiciones antes relacionas. (v) Certificación extendida por el Licenciado Ciro Rómulo Mejía Gonzalez, en carácter de representante legal de la firma de KPMG, S.A., Auditores Externos de la sociedad, el día uno de septiembre del año dos mil veinte, mediante la cual se certifica que el aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco, celebrada a las once horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, el cual asciende a la suma de TRECE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra totalmente suscrito y pagado. En la referida certificación se hace constar la nómina de accionistas que realizaron las aportaciones para el aumento de capital y en el monto que lo han hecho, así como también se certifica que la sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y dos del Código de Comercio y no ha infringido los literales a) y b) del artículo doscientos nueve de la Ley de Bancos y ha determinado que previo al acuerdo de aumento de capital se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento setenta y cuatro del Código de Comercio, certificación que agregare al legajo de anexos de mi protocolo conforme a lo establecido en el artículo ciento setenta y ocho del Código de Comercio; (vi) Cheque certificado serie "GAD" número cero cero dos dos ocho uno cinco siete librador por Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. de fecha uno de septiembre de dos mil

10

11

12

1.

1.4

16

11

18

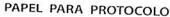
19

20

21

2







CIENTO SEIS M. DE H.

21716506

veinte, a la orden de BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., por un monto de TRECE MILLONES DE

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, suma que corresponde al pago por el incremento de capital

relacionado y que corresponde al cien por ciento del valor de las acciones suscritas por los accionistas; (vii) Carta de
fecha veintícinco de agosto del año dos mil veinte, suscrita por el Licenciado Héctor Gustavo Villatoro,
Superintendente del Sistema Financiero, en la que comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del
Sistema Financiero, en su sesión Número CD- VEINTINUEVE/DOS MIL VEINTE, de fecha veinticinco de agosto del
dos mil veinte, autorizó modificar el pacto social del Banco en la Cláusula QUINTA en los términos aquí estipulados.
Así se expresó el compareciente a quién expliqué los efectos legales de este instrumento, y leido que le fue por mí
integramente todo lo escrito en un solo acto no interrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-



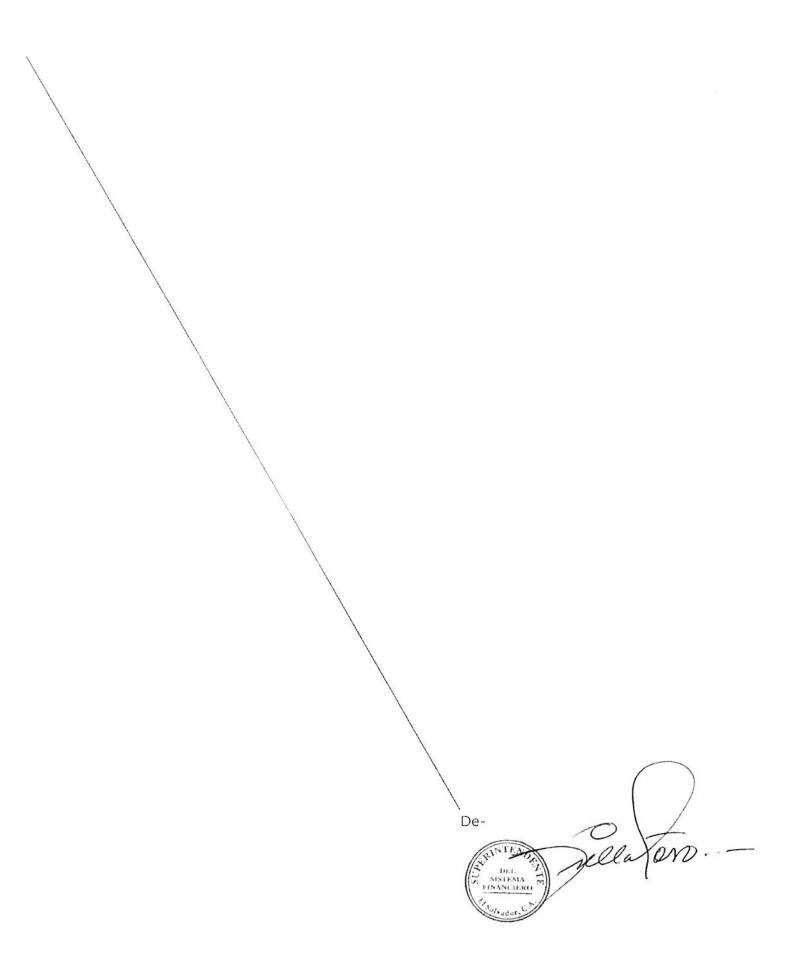




SO ANTE MI, del folio CIENTO CUATRO FRENTE, al folio CIENTO SEIS FRENTE del LIBRO CUATRO DE MI PROTOCOLO, que vence el día diecisiete de octubre de dos mil veinte, Extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, para ser entregado a la Sociedad BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLÁN, S.A. o BCU, S.A.-. En la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.











conformidad a los artículos 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 229 de la Ley de Bancos, el presente testimonio de la escritura pública de modificación del pacto social del BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLÁN, S.A. o BCU, S.A., otorgada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dos de septiembre de dos mil veinte, ante los oficios notariales de FELIPE ARAGON VASSILIU, ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con la autorización concedida por su Consejo Directivo en sesión No. VEINTINUEVE/DOS MIL VEINTE, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veinte. Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, tres de septiembre de dos mil veinte.

Héctor GustavolVillatoro

Superintendente del Sistema Financiero

	ik.	



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las siete horas y cincuenta y nueve minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte.

Inscríbase la anterior Escritura Pública de MODIFICACION POR AUMENTO DE CAPITAL de la Sociedad BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA. DERECHOS: \$12,000.00, comprobante de pago número 0106155799, del día veintiséis de agosto de dos mil veinte; presentado en este Registro a las quince horas y veintisiete minutos, del día cuatro de septiembre de dos mil veinte, según asiento número 2020449511.

Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 14200235 y de estado actual AUTORIZADO, vigente hasta el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte y constancia de solvencia municipal, emitida por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla el once de agosto de dos mil veinte.

Lidda. Isabel Alejandra Cadrera Vásquez REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 67 DEL LIBRO 4242 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 197 AL FOLIO 206 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, siete de septiembre de dos mil veinte.

Licda. Isabel Alejandra dabrere Vásquez REGISTRADOR

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Que la presente Fotocopia que consta de scos follos es fiel y conforme con su original, la cual tuve a la vista y la confronté de conformidad con el Art. 30 de la Ley

del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, en la ciudad de Sun Sulvado ca a los decesse is días del mes de septiembre del año dos mil

NOTARIO NOS ALVADOR